

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2017-11083** Decreto 87/2017, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafufre, para adoptar su escudo heráldico municipal. Pág. 29369
- CVE-2017-11084** Decreto 88/2017, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafufre, para adoptar su bandera municipal. Pág. 29370
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2017-11080** Resolución por la que se dispone la publicación del calendario de fiestas estatales, autonómicas y locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 29371
- Ayuntamiento de Miera**
- CVE-2017-11038** Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 29378
- CVE-2017-11039** Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. Pág. 29380
- CVE-2017-11040** Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Pág. 29382

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-11063** Orden SAN/34/2017, de 5 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 29384
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-11086** Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS 18/2017. Pág. 29393

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2017-11068** Resolución de 22 de noviembre de 2017, conjunta de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios vinculadas a plazas de Instituciones Sanitarias. Concurso número 3V/17 y 4V/17. Pág. 29394

2.3.OTROS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-11119** Corrección de errores a la Resolución de 30 de noviembre de 2017, que establece las condiciones y regula el procedimiento para la acreditación del perfil de Lengua de Signos de los integrantes de todas las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en plazas pertenecientes al cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 11 de diciembre. Pág. 29405

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2017-11061** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de impartición de cursos de aerobic, gimnasia, yoga, pilates y zumba en el Polideportivo Municipal Peru Zaballa. Expediente CON/95/2017. Pág. 29408

Ayuntamiento de Santillana del Mar

- CVE-2017-11059** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con las especialidades de seguridad, higiene y ergonomía en el trabajo, y de vigilancia de la salud. Expediente 585/2017. Pág. 29410

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Guriezo

- CVE-2017-11103** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 29412

Ayuntamiento de Miengo

- CVE-2017-11071** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2017. Pág. 29413
CVE-2017-11073 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 8/2017. Pág. 29414
CVE-2017-11072 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2017. Pág. 29415
CVE-2017-11074 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2017. Pág. 29416
CVE-2017-11075 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 12/2017. Pág. 29417
CVE-2017-11076 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 13/2017. Pág. 29418
CVE-2017-11077 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 14/2017. Pág. 29419
CVE-2017-11078 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 15/2017. Pág. 29420

Ayuntamiento de Reinosa

- CVE-2017-11104** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/1/2017. Pág. 29421

Concejo Abierto de Las Pilas de Ribamontán al Monte

- CVE-2017-11066** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 29422

Junta Vecinal de Pontones

- CVE-2017-11069** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 29423

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria

- CVE-2017-11079** Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001002. Pág. 29424

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2017-11096** Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado y acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-682 de Carasa a Bueras P.K. 0,000 al P.K. 4,000. Tramo: Carasa-Bueras. Término Municipal: Voto. Pág. 29432

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-11070 Aprobación y exposición pública de la convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua de 2017. Pág. 29436

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
CVE-2017-10259 Concesión de licencia de primera ocupación de reforma de establo para vivienda, en Cobeña. Expediente 156/2017. Pág. 29437

- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2017-11062 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en calle La Fandioso, 20, Cortiguera. Expediente URB/2017/310. Pág. 29438

7.5.VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2017-11097 Información pública y audiencia a los interesados del proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y de apoyo a la gestión, del Parque Nacional de los Picos de Europa y se aprueban sus Estatutos. Pág. 29439

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2017-11056 Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante en la calle Torre Vitoria 1, Bajo. Pág. 29442

- Concejo Abierto de Otero del Monte**
CVE-2017-11055 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 29443

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
CVE-2017-11093 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2017. Pág. 29450

- CVE-2017-11094** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 669/2017. Pág. 29453

- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
CVE-2017-11115 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 616/2017. Pág. 29454

- Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander**
CVE-2017-11082 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 1182/2017. Pág. 29455
CVE-2017-11085 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 691/2017. Pág. 29456
CVE-2017-11088 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 725/2017. Pág. 29457
CVE-2017-11089 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 824/2017. Pág. 29458
CVE-2017-11090 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 892/2017. Pág. 29459

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-11083 *Decreto 87/2017, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafufre, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión plenaria celebrada por la Corporación municipal de Villafufre, el día 3 de febrero de 2016, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico. La Real Academia de la Historia emite informe de fecha 14 de noviembre de 2016, en sentido favorable.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento conforme establece el artículo 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2017,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Villafufre, para adoptar su escudo heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: El escudo de armas que se propone es cortado; 1 verde, un monte de oro cargado de un lobo de sable; 2 de azul, un tintero de plata con pluma de oro. Se timbra con la corona real de España.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 7 de diciembre de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2017/11083

CVE-2017-11083

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-11084 *Decreto 88/2017, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafufre, para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera municipal. A tal efecto, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 2016, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Bandera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establecen los artículos 22.2.b) y 47.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia con fecha 14 de noviembre de 2016, ha emitido informe en sentido favorable.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2017,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Villafufre, a utilizar su Bandera municipal, la cual es de paño rectangular, de proporciones 2/3, dividido horizontalmente por mitad, de color amarillo oro la parte superior y azul la inferior, excepto el tercio inmediato al asta, que es de color verde.

Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 7 de diciembre de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2017/11084

CVE-2017-11084

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-11080 *Resolución por la que se dispone la publicación del calendario de fiestas estatales, autonómicas y locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de las Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, esta Dirección General de Trabajo, ha resuelto:

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la relación de fiestas nacionales, autonómicas y locales, (estas últimas una vez recibidos los correspondientes acuerdos de las respectivas Corporaciones Locales), retribuidas y no recuperables para el año 2018, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

Santander, 11 de diciembre de 2017.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

ANEXO

FIESTAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS

DÍA	FECHA	FESTIVIDAD
Lunes	1 de enero	Año nuevo
Sábado	6 de enero	Festividad de los Reyes Magos
Viernes	30 de marzo	Viernes Santo
Martes	1 de mayo	Día del Trabajo
Sábado	28 de julio	Día de las Instituciones de Cantabria
Miércoles	15 de agosto	Asunción de la Virgen
Sábado	15 de septiembre	Festividad de la Bien Aparecida
Viernes	12 de octubre	Fiesta nacional de España
Jueves	1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos
Jueves	6 de diciembre	Día de la Constitución
Sábado	8 de diciembre	Inmaculada Concepción
Martes	25 de diciembre	Natividad del Señor

FIESTAS LOCALES

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DÍA	MES
ALFOZ DE LLOREDO	SAN MARTIN	12	NOVIEMBRE
	SAN ISIDRO LABRADOR	15	MAYO
AMPUERO	NATIVIDAD DE NTRA. SRA. VIRGEN	08	SEPTIEMBRE
	NIÑA DE AMPUERO		
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
ANIEVAS	SANTA ANA	26	JULIO
	VIRGEN DE LAS NIEVES	05	AGOSTO
ARENAS IGUÑA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	16	JULIO
ARGOÑOS	SAN ESTEBAN	03	AGOSTO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
ARNUERO	LUNES DE PASCUA	02	ABRIL
	SAN PEDRO	29	JUNIO
ARREDONDO	SAN IÑIGO	01	JUNIO
	SAN PELAYO	26	JUNIO
ASTILLERO, EL	SAN JOSE	19	MARZO
	SAN PEDRO	29	JUNIO
BARCENA DE CICERO	CORPUS CHRISTI	31	MAYO
	SAN ESTEBAN	03	AGOSTO

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
BARCENA DE PIE DE CONCHA	SAN PEDRO SAN LORENZO	29	JUNIO
		10	AGOSTO
BAREYO	- SAN PEDRUCO	17	JULIO
		07	SEPTIEMBRE
CABEZÓN DE LIÉBANA	- VIRGEN DE LA LUZ	02	MAYO
		02	NOVIEMBRE
CABEZÓN DE LA SAL	NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CAMPO -	13	AGOSTO
		12	NOVIEMBRE
CABUERNIGA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN -	16	JULIO
		22	OCTUBRE
CAMALEÑO	LA SALUD LA EXALTACIÓN DE LA CRUZ	02	JULIO
		14	SEPTIEMBRE
CAMARGO	- VIRGEN DEL CARMEN	25	JUNIO
		16	JULIO
CAMPOO DE ENMEDIO	JUEVES SANTO SAN MATEO	29	MARZO
		21	SEPTIEMBRE
CAMPOO DE YUSO	SAN PEDRO LA VIRGEN DE LAS NIEVES	29	JUNIO
		05	AGOSTO
CARTES	SAN ROQUE SAN CIPRIANO	16	AGOSTO
		17	SEPTIEMBRE
CASTAÑEDA	SANTA CRUZ SANTIAGO APÓSTOL	03	MAYO
		25	JULIO
CASTRO URDIALES	SAN PELAYO SAN ANDRES	26	JUNIO
		30	NOVIEMBRE
CIEZA	LUNES DE PASCUA SAN PEDRO APÓSTOL	02	ABRIL
		29	JUNIO
CILLORIGO DE LIÉBANA	LA SANTUCA FERIA DE TODOS LOS SANTOS	02	MAYO
		02	NOVIEMBRE
COLINDRES	EL CARMEN SAN GINÉS	16	JULIO
		24	AGOSTO
COMILLAS	SAN PEDRO EL CRISTO DEL AMPARO	29	JUNIO
		16	JULIO
CORRALES DE BUELNA, LOS	- SAN ROQUE	25	JUNIO
		16	AGOSTO
CORVERA DE TORANZO	SAN PANTALEON SAN ESTEBAN	27	JULIO
		03	AGOSTO
ENTRAMBASAGUAS	SANTA MARINA SAN LUCAS	18	JULIO
		19	OCTUBRE
ESCALANTE	VIRGEN DE LA CAMA LA EXALTACIÓN DE LA CRUZ	22	AGOSTO
		14	SEPTIEMBRE
GURIEZO	SAN ISIDRO EL CRISTO	15	MAYO
		06	AGOSTO
HAZAS DE CESTO	SAN ROQUE SAN MATEO	16	AGOSTO
		21	SEPTIEMBRE
HDAD. CAMPOO DE SUSO	NTRA. SRA. DEL LABRA	06	AGOSTO

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
HERRERÍAS	SAN ROMÁN	09	AGOSTO
	CRISTO DE LOS REMEDIOS	14	SEPTIEMBRE
LAMASÓN	SAN BARTOLO	24	AGOSTO
	SAN PEDRO	29	JUNIO
LAREDO	LA BATALLA DE FLORES	24	AGOSTO
	ULTIMO DESEMBARCO DE CARLOS V	21	SEPTIEMBRE
LIENDO	SAN ISIDRO	15	MAYO
	SATURNINO CANDINA	14	AGOSTO
LIÉRGANES	SAN PANTALEÓN	27	JULIO
	SAN LORENZO	10	AGOSTO
LIMPIAS	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SANTO CRISTO DE LA AGONÍA DE LIMPIAS	14	SEPTIEMBRE
LUENA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	16	JULIO
	SAN ANDRES	30	NOVIEMBRE
MARINA DE CUDEYO	SAN ISIDRO LABRADOR	15	MAYO
	-	08	OCTUBRE
MAZCUERRAS	SAN ISIDRO	15	MAYO
	SANTIAGO APOSTOL	25	JULIO
MEDIO CUDEYO	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
MERUELO	SAN MAMES	07	AGOSTO
	SA BARTOLOMÉ	24	AGOSTO
MIENGO	SAN ESTEBAN	03	AGOSTO
	VIRGEN DEL MONTE	24	AGOSTO
MIERA	SAN FERNANDO	30	MAYO
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
MOLLEDO	VIRGEN DEL CAMINO	08	SEPTIEMBRE
	SAN AMBROSIO	07	DICIEMBRE
NOJA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SANTOS MÁRTIRES, SAN EMETERIO Y SAN CELEDONIO	30	AGOSTO
PENAGOS	SAN JORGE	23	ABRIL
	EL CARMEN	16	JULIO
PEÑARRUBIA	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	FERIA DE LA HERMIDA	11	OCTUBRE
PESAGÜERO	FERIA DE LOS SANTOS	02	NOVIEMBRE
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
PESQUERA	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	SAN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
PIÉLAGOS	SAN ANTONIO	13	JUNIO
	VIRGEN DE VALENCIA	08	SEPTIEMBRE
POLACIONES	SANTIAGO APÓSTOL	25	JULIO
	SAN IGNACIO	31	JULIO
POLANCO	SAN JOSE	19	MARZO
	SAN PEDRO AD VÍNCULA	01	AGOSTO

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
POTES	SAN VICENTE MÁRTIR	22	ENERO
	SANTA CRUZ	14	SEPTIEMBRE
PUENTE VIESGO	LA VIRGEN DE GRACIA	23	MAYO
	LA MAGDALENA	23	JULIO
RAMALES DE LA VICTORIA	SAN PEDRO	29	JUNIO
	EL MILAGRUCO	04	SEPTIEMBRE
RASINES	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	SANTOS MÁRTIRES	27	SEPTIEMBRE
REINOSA	-	19	ENERO
	SAN MATEO	21	SEPTIEMBRE
REOCÍN	SAN ROQUE	16	AGOSTO
	SAN MIGUEL	29	SEPTIEMBRE
RIBAMONTÁN AL MAR	SAN ISIDRO	15	MAYO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
RIBAMONTÁN AL MONTE	EL CARMEN	16	JULIO
	SAN ANDRES	30	NOVIEMBRE
RIONANSA	EL CARMEN	16	JULIO
	SAN PEDRO	29	JUNIO
RIOTUERTO	-	25	JUNIO
	-	23	JULIO
ROZAS DE VALDEARROYO	LUNES DE PASCUA	02	ABRIL
	-	07	DICIEMBRE
RUENTE	MAGADALENA	23	JULIO
	SAN SEBASTIAN	17	AGOSTO
RUESGA	SANTA ANA	26	JULIO
	EL MILAGRO	03	SEPTIEMBRE
RUILOBA	EL REMEDIO	02	JULIO
	-	10	SEPTIEMBRE
SAN FELICES DE BUELNA	SAN FELIX	30	MAYO
	EL CARMEN	16	JULIO
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CORPUS CHRISTI	31	MAYO
	-	28	SEPTIEMBRE
SAN PEDRO DEL ROMERAL	SAN PEDRO	29	JUNIO
	SANTOS MÁRTIRES	30	AGOSTO
SAN ROQUE DE RIOMIERA	LA ASCENSION	10	MAYO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ	03	MAYO
	SAN JUDAS TADEO	11	SEPTIEMBRE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	SAN JUSTO Y PASTOR	06	AGOSTO
	SAN BARTOLOMÉ	24	AGOSTO
SANTANDER	SANTIAGO APOSTOL	25	JULIO
	SANTOS MÁRTIRES, EMETERIO Y CELEDONIO	30	AGOSTO
SANTILLANA DEL MAR	SANTA JULIANA	28	JUNIO
	SAN ROQUE	16	AGOSTO
SANTIURDE DE REINOSA	SAN JORGE	23	ABRIL
	SANTOS MÁRTIRES	30	AGOSTO

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
SANTIURDE DE TORANZO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SAN FRANCISCO	16	JULIO
		04	OCTUBRE
SANTOÑA	VIERNES DE CARNAVAL VIRGEN DEL PUERTO	09	FEBRERO
		08	SEPTIEMBRE
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE MÁRTIR LA BARQUERA	22	ENERO
		08	SEPTIEMBRE
SARO	SANTIAGO APOSTOL SAN LORENZO	25	JULIO
		10	AGOSTO
SELAYA	SAN ROQUE SAN ESTEBAN	16	AGOSTO
		26	DICIEMBRE
SOBA	SAN ISIDRO LABRADOR NUESTRA SEÑORA DE IRIAS	15	MAYO
		07	SEPTIEMBRE
SOLÓRZANO	SAN PEDRO SAN ROQUE	29	JUNIO
		16	AGOSTO
SUANCES	SAN ISIDRO EL CARMEN	15	MAYO
		16	JULIO
TOJOS, LOS *			
TORRELAVEGA	SAN ROQUE -	16	AGOSTO
		17	SEPTIEMBRE
TRESVISO, LA VILLA DE	-	29	JUNIO
		30	JUNIO
TUDANCA	- VIRGEN DE LAS NIEVES	25	JUNIO
		06	AGOSTO
UDÍAS	SAN ESTEBAN SAN PEDRO	03	AGOSTO
		29	JUNIO
VALDÁLIGA	SAN BERNABÉ SANTOS JUSTO Y PASTOR	11	JUNIO
		06	AGOSTO
VALDEOLEA	- -	12	FEBRERO
		16	JULIO
VALDEPRADO DEL RÍO	SAN ISIDRO LABRADOR SAN MATEO	15	MAYO
		21	SEPTIEMBRE
VALDERREDIBLE	SAN ISIDRO LA VELILLA	15	MAYO
		08	SEPTIEMBRE
VAL DE SAN VICENTE	SAN PEDRUCU SANTOS MÁRTIRES	01	AGOSTO
		30	AGOSTO
VALLE DE VILLAVERDE	SAN ANTONIO VIRGEN DEL SUCESO	13	JUNIO
		18	SEPTIEMBRE
VEGA DE LIÉBANA	JUEVES SANTO FERIA DE LOS SANTOS	29	MARZO
		02	NOVIEMBRE
VEGA DE PAS	LA ASCENSION NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	10	MAYO
		08	SEPTIEMBRE
VILLACARRIEDO	SAN PEDRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	29	JUNIO
		16	JULIO
VILLAESCUSA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN NTRA. SEÑORA DE SOCABARGA	16	JULIO
		07	SEPTIEMBRE
VILLAFUFRE	SANTA ISABEL SAN ANDRES	02	JULIO
		30	NOVIEMBRE

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO	FESTIVIDAD	DIA	MES
VOTO	SAN ISIDRO LA MERCED	15 24	MAYO SEPTIEMBRE

* Pendiente de acreditar, ante la Dirección General de Trabajo, la aprobación de las fiestas locales por el pleno del Ayuntamiento.

2017/11080

CVE-2017-11080

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-11038 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Miera de fecha 30 de agosto de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta a los reunidos del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno del a Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste elaborado de acuerdo con su potestad de auto organización, establecido por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, con el fin de dar cumplimiento al mismo considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS con un incremento del 2% para el ejercicio 2.018.

Visto el proyecto de modificación de la ordenanza elaborado.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en virtud de los artículos 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple por cuatro votos a favor SR: ALCALDE D. TARSICIO GÓMEZ HIGUERA (PRC- INDEPENDIENTE), D. JOSÉ MIGUEL CRESPO ACEBO (PRC), D. ALBERTO DANIEL RÍOS BARQUÍN (PRC-INDEPENDIENTE) Y D. DOMINGO RUIZ-CANALES MARTÍNEZ (PSOE), y dos votos en contra, D. JOSÉ RICARDO ESPAÑA SAINZ (PP) y D. DAVID MAZA ECHAVARRI (PP), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los términos que figura en el expediente, con redacción que a continuación se recoge:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL EJERCICIO 2018

CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 5. Cuotas tributarias y tarifas.

La cuota tributaria deriva de la prestación del servicio de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, cuya cuantía se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

La cuota tributaria semestral será:

	<i>ACTUAL</i>	<i>MODIFICADO</i>
1. Vivienda	26,62	28,28
2. Establecimientos de hostelería	47,92	52,71
3. Despachos profesionales.....	31,94	35,13
4. Naves industriales, Comercios y cualquier otro excluido de las categorías anteriores	47,92	52,71

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Miera, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2017/11038

CVE-2017-11038

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-11039 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Miera de fecha 30 de agosto de 2.017 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta a los reunidos del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno del a Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste elaborado de acuerdo con su potestad de auto organización, establecido por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, con el fin de dar cumplimiento al mismo considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO con un incremento del 2% para el ejercicio 2018.

Visto el proyecto de modificación de la ordenanza elaborado.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en virtud de los artículos 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuatro votos a favor SR: ALCALDE D. TARSICIO GÓMEZ HIGUERA (PRC- INDEPENDIENTE), D. JOSÉ MIGUEL CRESPO ACEBO (PRC), D. ALBERTO DANIEL RÍOS BARQUÍN (PRC-INDEPENDIENTE) Y D. DOMINGO RUIZ-CANALES MARTÍNEZ (PSOE), y dos votos en contra, D. JOSÉ RICARDO ESPAÑA SAINZ (PP) y D. DAVID MAZA ECHAVARRI (PP), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado en los términos que figura en el expediente, con redacción que a continuación se recoge:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2018

CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6. Cuotas tributarias.

1. Los derechos de acometida a la red de alcantarillado se satisfarán en un solo pago a la solicitud del servicio y serán de 70 € por cada vivienda, local comercial o industrial y explotación agrícola.

CVE-2017-11039

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

2. Los usos semestrales tendrán la siguiente tarificación:

ACTUAL MODIFICADO

TARIFA 1: USO DOMESTICO

<i>Cuota mínima hasta 60 m3</i>	<i>10,89</i>	<i>11,98</i>
<i>Exceso por m3 hasta 80 m3</i>	<i>0,11</i>	<i>0,12</i>
<i>Exceso por m3 a partir de 80 m</i>	<i>0,28</i>	<i>0,31</i>

TARIFA 2: USOS COMERCIALES O INDUSTRIALES

<i>Cuota mínima hasta 50 m3</i>	<i>16,50</i>	<i>18,15</i>
<i>Exceso por m3 hasta 100 m3</i>	<i>0,16</i>	<i>0,18</i>
<i>Exceso por m3 a partir de 100 m3</i>	<i>0,27</i>	<i>0,30</i>

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Miera, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2017/11039

CVE-2017-11039

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2017-11040 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Miera de fecha 30 de agosto de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por SUMINISTRO DE AGUA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.- Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta a los reunidos del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable en el Término Municipal de Miera, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el Pleno del a Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste elaborado de acuerdo con su potestad de auto organización, establecido por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, con el fin de dar cumplimiento al mismo considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por SUMINISTRO DE AGUA con un incremento del 2% para el ejercicio 2018.

Visto el proyecto de modificación de la ordenanza elaborado.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en virtud de los artículos 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuatro votos a favor SR: ALCALDE D. TARSICIO GÓMEZ HIGUERA (PRC- INDEPENDIENTE), D. JOSÉ MIGUEL CRESPO ACEBO (PRC), D. ALBERTO DANIEL RÍOS BARQUÍN (PRC-INDEPENDIENTE) Y D. DOMINGO RUIZ-CANALES MARTÍNEZ (PSOE), y dos votos en contra, D. JOSÉ RICARDO ESPAÑA SAINZ (PP) y D. DAVID MAZA ECHAVARRI (PP), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable en los términos que figura en el expediente, con redacción que a continuación se recoge:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA PARA EL EJERCICIO 2018

CUOTAS TRIBUTARIAS

ARTÍCULO 6.

1. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 180,00 euros por cada vivienda, local comercial o industrial y explotación agrícola.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

2. Consumo semestral.

TARIFAS:

	<i>ACTUAL</i>	<i>MODIFICADO</i>
<i>TARIFA 1: USO DOMESTICO</i>		
<i>Cuota mínima hasta 60 m3</i>	<i>26,42</i>	<i>26,95</i>
<i>Exceso por m3 hasta 80 m3</i>	<i>0,33</i>	<i>0,34</i>
<i>Exceso por m3 a partir de 80 m</i>	<i>0,43</i>	<i>0,44</i>
<i>TARIFA 2: USOS COMERCIALES O INDUSTRIALES</i>		
<i>Cuota mínima hasta 50 m3</i>	<i>33,31</i>	<i>33,98</i>
<i>Exceso por m3 hasta 100 m3</i>	<i>0,47</i>	<i>0,48</i>
<i>Exceso por m3 a partir de 100 m3</i>	<i>0,54</i>	<i>0,55</i>
<i>TARIFA 2: USOS AGRICOLAS O GANADEROS</i>		
<i>Cuota mínima hasta 100 m3</i>	<i>16,05</i>	<i>16,37</i>
<i>Exceso por m3</i>	<i>0,26</i>	<i>0,27</i>

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Miera, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gomez Higuera.

2017/11040

CVE-2017-11040

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-11063 *Orden SAN/34/2017, de 5 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Medicina Interna, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

Segundo.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 5 de diciembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2022P73000001GW

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO									
	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI			
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
	TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
	PROVINCIA		COD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
	ORDEN CONVOCATORIA:			SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:		
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.									
INFORMACIÓN ADICIONAL	PUESTO AL QUE OPTA									
DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Autorizo a la Administración, marcando la casilla <input type="checkbox"/> , a verificar de oficio los siguientes datos obrantes en el Servicio Cántabro de Salud: a) documento nacional de identidad. b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) titulación académica exigida. d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente. En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.									
	DOCUMENTACION QUE SE APORTA: Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial. Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si los méritos obran en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud.									
	MÉRITO ALEGADO			UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD						
FECHA					FIRMA					

EXCMA. CONSEJERA DE SANIDAD.

CVE-2017-11063

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- **DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- **INFORMACIÓN ADICIONAL:**



- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- **DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

4.- **FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		ANEXO III CURRICULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
--	---	---

PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRICULUM PROFESIONAL

El presente Curriculum profesional se ajustará al baremo establecido en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero y se presentará junto al MODELO de SOLICITUD (ANEXO II), acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA 1.1.- Grado de Doctor:
1.2.- Calificación:

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA 2.1.- Título de especialista con periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio
2.2.- Título de especialista a través de otra vía

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL		
Servicios prestados en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

CVE-2017-11063

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2017-11063



LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañaran Anexos con el mismo esquema descriptivo)

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD		RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en el SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2017/11063

CVE-2017-11063

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-11086 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS 18/2017.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 20 de octubre 2017 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 208 de 30 de octubre de 2017), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de diciembre de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO I

Apellidos y nombre: CAVIA PARDO, ESTHER.
DNI: 13791033A.
Código plaza: 1000P81000001LG.
Denominación: ENFERMERO/A JEFE SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE.
Gerencia: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

2017/11086

CVE-2017-11086

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-11068 *Resolución de 22 de noviembre de 2017, conjunta de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios vinculadas a plazas de Instituciones Sanitarias. Concurso número 3V/17 y 4V/17.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades; en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los que se establece respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos, y a tenor del Concerto de 12 de junio de 2015 suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC 18 de junio de 2015).

El Rectorado de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria han resuelto convocar a concurso de acceso la provisión de las plazas vinculadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Universidad de Cantabria de los años 2016 y 2017 que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fechas 21 de octubre de 2016 y 12 de julio de 2017, respectivamente.

Las plazas de promoción interna, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad objeto de la presente convocatoria, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sus sesiones de 27 de julio y 31 de julio de 2017, respectivamente, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y normativa de desarrollo.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes.

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos.

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, según la redacción dada por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados o habilitadas para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Para participar en los concursos de acceso a las plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Categoría asistencial de las plazas vinculadas.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio y de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Cuarta.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 30,60 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

Sexta.- Constitución de la Comisión

La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Octava.- Propuesta de provisión

Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Novena.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y del título oficial de Especialista.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión

El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y la Consejera de Sanidad, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria y será comunicado al Consejo de Universidades y al correspondiente Registro de personal.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza en la Universidad de Cantabria.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Undécima.- Norma final.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 22 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

ANEXO I

Concurso de acceso nº: 3V/17
Oferta Empleo Público: 2016
Número de plazas: 1
Área de conocimiento: MEDICINA
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Departamento: MEDICINA Y PSIQUIATRÍA
Actividades asignadas a la plaza: Asistencia, docencia e investigación en
Enfermedades Infecciosas
Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Centro Hospitalario: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”

Concurso de acceso nº: 4V/17
Oferta Empleo Público: 2017
Número de plazas: 1
Área de conocimiento: MEDICINA
Cuerpo: Catedrático de Universidad
Departamento: MEDICINA Y PSIQUIATRÍA
Actividades asignadas a la plaza: Asistencia, docencia e investigación en Patología
General y Patología Médica
Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Centro Hospitalario: Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) vinculada de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad y Facultativo Especialista, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO				
Cuerpo Docente de				
Área de conocimiento				
Departamento		Categoría Asistencial		
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria				
Especialidad		Centro Hospitalario		
Fecha de convocatoria		(BOE de)		
Nº de concurso:				
II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio			Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso
Nº R. Personal				
Situación: Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

CVE-2017-11068

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	
IV DATOS ASISTENCIALES	
Títulos	Fecha de obtención
Actividad asistencial previa:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
 en el Área de Conocimiento de
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
 establecido en el Real Decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
 condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para
 el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-11068

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 3V/17

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSÉ ANTONIO RIANCHO MORAL, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MURCIA
D. MELCHOR ÁLVAREZ DE MON SOTO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Suplentes:

Presidente D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. VICENTE VICENTE GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MURCIA
D. JOSÉ ANTONIO CARTÓN SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D. VÍCTOR ASENSI ÁLVAREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE OVIEDO
D. JOSÉ LUIS PÉREZ ARELLANO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Concurso de acceso nº: 4V/17

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JOSÉ ANTONIO RIANCHO MORAL, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D. JOSÉ LUIS PÉREZ ARELLANO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
D. JOSÉ LUIS PÉREZ CASTRILLÓN, JEFE DE SECCIÓN.SERVICIO DE
MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL RIO HORTEGA DE
VALLADOLID

Suplentes:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. VICENTE VICENTE GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE MURCIA

CVE-2017-11068

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

D. JAVIER LASO GUZMÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
D. ARTURO GONZÁLEZ QUINTELA, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
D. MANUEL SOSA HENRÍQUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2017/11068

CVE-2017-11068

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11119 *Corrección de errores a la Resolución de 30 de noviembre de 2017, que establece las condiciones y regula el procedimiento para la acreditación del perfil de Lengua de Signos de los integrantes de todas las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en plazas pertenecientes al cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 11 de diciembre.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la publicación de la Resolución de 30 de noviembre de 2017, que establece las condiciones y regula el procedimiento para la acreditación del perfil de Lengua de Signos de los integrantes de todas las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en plazas pertenecientes al cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, del lunes 11 de diciembre de 2017, se transcribe la oportuna certificación:

En el punto 1 del apartado segundo,

Donde dice:

"1. Podrán solicitar la acreditación de la competencia lingüística los maestros a los que se refiere el apartado Primero, punto 1, que cumplan los siguientes requisitos:"

Debe decir:

"1. Podrán solicitar la acreditación del perfil de lengua de signos los maestros a los que se refiere el apartado Primero, punto 1, que cumplan los siguientes requisitos:"

Así mismo, se procede a publicar los anexos donde se recogen los títulos y certificados acreditativos del perfil de lengua de signos y el modelo de solicitud.

Santander, 11 de diciembre de 2017.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

ANEXO I

TITULACIONES Y CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL PERFIL DE LENGUA DE SIGNOS

- Estar acreditado como Intérprete de Lengua de Signos, mediante carné expedido por la Confederación Estatal de Personas Sordas.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.
- Estar en posesión de la Unidad de Competencia UC1437_3: "Utilizar la Lengua de Signos Española para el ejercicio de sus funciones".
- Haber superado los módulos profesionales 1115-Lengua de signos y 1116-Ámbito de aplicación de la Lengua de Signos, del ciclo formativo de grado superior "Técnico Superior en Mediación Comunicativa".
- Tener una certificación de cualquiera de las asociaciones o federaciones de sordos integradas en la Red Estatal para la Enseñanza de Lenguas de Signos Españolas. En este apartado se consideran válidas las siguientes certificaciones:
 - Cursos de nivel B2 en los que aparezca una calificación de APTO.
 - Certificación de haber superado una prueba libre de nivel B2.
 - Cursos de nivel superior/avanzado/3 en los que aparezca una calificación de APTO.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

ANEXO II

SOLICITUD

(Resolución de 30 de noviembre de 2017)

Don/Dña.	NIF:
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Centro de destino:	
Teléfono: fijo y móvil:	E-mail:

Pertenece al Cuerpo de Maestros:

Especialidad¹

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SOLICITA:

Acreditación del perfil de Lengua de Signos para el acceso a plazas del Cuerpo de Maestros.

Para lo cual presenta la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En, a de de 20.....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

¹ Especifique la/s lista/s en las que figure, bien en vacante de plantilla o en sustituciones.

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-11061 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de impartición de cursos de aerobico, gimnasia, yoga, pilates y zumba en el Polideportivo Municipal Peru Zaballa. Expediente CON/95/2017.*

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del contrato de servicios de impartición de cursos de aerobico, gimnasia, yoga, pilates y zumba en el Polideportivo Municipal Peru Zaballa (CON/95/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación y información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5 bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria), 39700.
 - 4) Teléfono: 942 782 937.
 - 5) Telefax: 942 782 977.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
 - 7) Direccion de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos y información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: CON/95/2017.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Es objeto del contrato la ejecución de la actividad de impartición de cursos de aerobico, gimnasia, yoga, pilates y zumba en el Polideportivo Municipal Peru Zaballa, en las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/Entrega: Castro-Urdiales (Cantabria).
 1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.
 2. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.
 - e) Plazo de ejecución/ entrega: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Dos años.

3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

c) Criterios de Adjudicación: Oferta económica, 60 puntos; Programación de actividades, 15 puntos; Estructuración de la metodología de trabajo, 15 puntos; Definición de la atención a los usuarios, 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 40.049,75 Euros anuales IVA (21%) Importe total: 48.460,2 Euros anuales IVA incluido.

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: La expresada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro-Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro-Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del Perfil del Contratante.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro-Urdiales, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/11061

CVE-2017-11061

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2017-11059 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con las especialidades de seguridad, higiene y ergonomía en el trabajo, y de vigilancia de la salud. Expediente 585/2017.*

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 585/2017.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales con las especialidades de seguridad, higiene, ergonomía en el trabajo, y de vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Lugar de ejecución: Santillana del Mar.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por dos años más, sin que la duración total pueda exceder de 4 años.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación, oferta más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe: 8.410,08euros/anuales, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se establece.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Domicilio: Plaza mayor nº 1, Santillana del Mar.
 - c) Teléfono/fax: 942 818 075 / 942 840 220.
 - d) Fecha límite obtención documentación: Hasta el mismo día de finalización de presentación de ofertas.
 - e) Perfil del contratante: www.santillanadelmar.es

7. Requisitos específicos del contratista
 - a) Solvencia económica, financiera y técnica: Según pliego de condiciones

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

8. Criterio de valoración de ofertas:

a) Criterios evaluables mediante fórmulas: Se puntuará con un máximo de 60 puntos la oferta que presente el precio más bajo.

b) Criterios evaluables mediante juicio de valor: Se puntuará aplicando una regla de proporcionalidad respecto de la proposición de mejoras de mayor cuantía, a la que se atribuirá la máxima puntuación (40 puntos) calculando las demás de forma proporcional y por comparación a la proposición con mayores mejoras.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite presentación: 15 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos de condiciones

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santillana del Mar

Plaza mayor nº 1.

39330 Santillana del Mar.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza mayor nº 1, Santillana del Mar.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 4 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

2017/11059

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-11103 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día cuatro de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2018, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.614.444,01 euros y el Estado de Ingresos a 2.650.411,24 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Guriezo, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde (ilegible).

2017/11103

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-11071 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2017.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31-10-2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 07/2017 de crédito extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 2: 27.481,60 €.
TOTAL: 27.481,60 €.

Fuente de financiación: Aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 5 de diciembre de 2017.
El alcalde,
Jesús Jara Torre

2017/11071

CVE-2017-11071

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-11073 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 8/2017.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31-10-2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 08/2017 de suplemento de crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 9: 70.000,00 €.

TOTAL: 70.000,00 €.

Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/11073

CVE-2017-11073

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-11072 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2017.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31-10-2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 10/2017 de crédito extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 5.985,87 €.

TOTAL: 5.985,87 €.

Fuente de financiación: Aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

[2017/11072](#)

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-11074 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 11/2017.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31-10-2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 11/2017 de crédito extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 4.996,70 €.

TOTAL: 4.996,70 €.

Fuente de financiación: Aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/11074

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-11075 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 12/2017.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31-10-2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 12/2017 de crédito extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 5.429,27 €.

TOTAL: 5.429,27 €.

Fuente de financiación: Aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

[2017/11075](#)

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-11076 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 13/2017.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31-10-2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 13/2017 de crédito extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 35.000,00 €.
TOTAL: 35.000,00 €.

Fuente de financiación: Aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 5 de diciembre de 2017.
El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/11076

CVE-2017-11076

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-11077 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 14/2017.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31-10-2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 14/2017 de suplemento de crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 28.114,56 €.

TOTAL: 28.114,56 €.

Fuente de financiación: Aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/11077

CVE-2017-11077

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-11078 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 15/2017.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31-10-2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de crédito número 15/2017 de crédito extraordinario, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 6: 26.000,00 €.
TOTAL: 26.000,00 €.

Fuente de financiación: Aplicación del remanente líquido de Tesorería para gastos generales en la parte habilitada por el superávit presupuestario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Miengo, 5 de diciembre de 2017.
El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/11078

CVE-2017-11078

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-11104 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/1/2017.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos 3/1/2017 de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, sin que se hayan producido reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados. Como consecuencia, el resumen por capítulos para el ejercicio 2017 queda como sigue:

CAPITULO	CRTO. DEFINITIVO DE INGRESOS	CRTO. DEFINITIVO DE GASTOS
1	4.149.736,27	4.303.373,57
2	95.000,00	4.453.075,97
3	1.802.564,77	14.451,70
4	3.429.123,13	396.582,69
5	252.700,00	73.880,67
6	0,00	2.747.135,40
7	144.186,47	0,00
8	2.911.058,43	24.040,00
9	0,00	771.829,07
TOTAL	12.784.369,07	12.784.369,07

Reinosa, 7 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2017/11104

CVE-2017-11104

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

CONCEJO ABIERTO DE LAS PILAS DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-11066 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de las Pilas (Concejo Abierto) en su sesión ordinaria celebrado el día 26 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2018.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 1 de diciembre de 2017.

El presidente,
Jesús Ramón Díez Saiz.

2017/11066

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

JUNTA VECINAL DE PONTONES

CVE-2017-11069 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Pontones en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 1 de diciembre de 2017, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2018.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 1 de diciembre de 2017.

La presidenta,
Laura Ramírez Alonso.

2017/11069

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-11079 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001002.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 01-12-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 18 de enero de 2018, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 1 de diciembre de 2017.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001002.

LOTE 01.

Nº DE DILIGENCIA: 391123307455Q. Fecha de la Diligencia: 10-08-2011.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 398.154,73 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 79.630,94 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: VIVIENDA.

LOCALIZACIÓN: CL SAN FRANCISCO 14.

39770 LAREDO (CANTABRIA).

REG. NÚM. 1 DE LAREDO.

TOMO: 1165. LIBRO: 562.

FOLIO: 85. FINCA: 34682. INSCRIPCIÓN: 1.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

REFERENCIA CATASTRAL: 6867516VP6066N 0001 YT.

DESCRIPCIÓN:

URBANA, TERRENO EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA HUERTA DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO, PUNTO DEL CASTILLO O DE LAS ESCALERILLAS, MUNICIPIO DE LAREDO, QUE MIDE TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, DENTRO DEL CUAL EXISTE UNA CASA SEÑALADA CON EL NÚMERO CATORCE DE LA CALLE SAN FRANCISCO, COMPUESTA DE TRES PLANTAS, QUE MIDE TRESCIENTOS DOS METROS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, QUE LINDA, NORTE, CALLE DE SAN FRANCISCO; SUR, CARRETERA; ESTE, OTRA CASA DE LA MISMA CALLE Y OESTE, MARÍA GUTIÉRREZ CARRERAS Y PROYECTOS LAGO SANDY, SL.

VALORACIÓN: 482.160,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 84.005,27 euros.

Carga nº 1:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE JAIME RUIGÓMEZ SAIZ (13774780B), EN CUANTO A UNA OCTAVA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTINEZ LOZANO EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

Carga nº 2:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE ROBERTO LÓPEZ LÓPEZ (13644545S), EN CUANTO A UNA CUARTA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

Carga nº 3:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE FRANCISCO BEZANILLA SANTIBÁÑEZ (13740233X), EN CUANTO A UNA OCTAVA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

Carga nº 4:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE JOYAL SERVIVIOS INTEGRALES NEGOCIO, SL (B39686936), EN CUANTO A UNA MITAD INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

LOTE 02.

Nº DE DILIGENCIA: 391223301063C Fecha de la Diligencia: 02-02-2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 38.359,50 euros.

TRAMOS: 1.000,00 euros.

DEPÓSITO: 7.671,90 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: FINCA RUSTICA.

LOCALIZACION: BO VISPIERES S/N.

39330 SANTILLANA DEL MAR (CANTABRIA).

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 1162. LIBRO: 157.

FOLIO: 160. FINCA: 17342. INSCRIPCIÓN: 3.

DESCRIPCIÓN:

FINCA RUSTICA.: EN EL BARRIO DE VISPIERES, EN EL PRADO LLAMADO LA ESPINA, EN SANTILLANA DEL MAR. TIENE UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS. LINDEROS: NORTE, CARRETERA; SUR, MIES DE SANTAOLAJA; ESTE, DOMINGO RUIZ; Y OESTE, HEREDEROS DE MARIA FERNANDEZ. PRADO CERRADO SOBRE SI.

CVE-2017-11079

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

VALORACIÓN: 99.188,55 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 60.829,05 euros

Carga nº 1:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE JAIME RUIGOMEZ SAIZ (13774780B), EN CUANTO A UNA OCTAVA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTINEZ LOZANO EL DIA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7)

Carga nº 2:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE ROBERTO LÓPEZ LÓPEZ (13644545S), EN CUANTO A UNA CUARTA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTINEZ LOZANO EL DIA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

Carga nº 3:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE FRANCISCO BEZANILLA SANTIBAÑEZ (13740233X), EN CUANTO A UNA OCTAVA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTINEZ LOZANO EL DIA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

Carga nº 4:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE JOYAL SERVIVIOS INTEGRALES NEGOCIO SL (B39686936), EN CUANTO A UNA MITAD INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTINEZ LOZANO EL DIA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

LOTE 03.

Nº DE DILIGENCIA: 391223301063C. Fecha de la Diligencia: 02-02-2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 9.591,85 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.918,37 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: FINCA RUSTICA.

LOCALIZACIÓN: BO VISPIERES, SANTILLANA DEL S/N.

39330 SANTILLANA DEL MAR (CANTABRIA).

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 1162. LIBRO: 157.

FOLIO: 157. FINCA: 159. INSCRIPCIÓN: 3.

DESCRIPCIÓN:

FINCA RÚSTICA: PRADO EN EL BARRIO DE VISPIERES, SITIO DE SANTAOLAJA, DE SANTILLANA DEL MAR. CON UNA SUPERFICIE DE OCHO AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS LINDEROS: NORTE, HEREDEROS DE JOSÉ FERNÁNDEZ VILLA; SUR, HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE; ESTE, HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE; OESTE, HEREDEROS DE ANDRES GUTIÉRREZ.

VALORACIÓN: 13.774,05 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 4.182,20 euros.

Carga nº 1:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE JAIME RUIGÓMEZ SAIZ (13774780B), EN CUANTO A UNA OCTAVA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

Carga nº 2:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE ROBERTO LÓPEZ LÓPEZ (13644545S), EN CUANTO A UNA CUARTA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

Carga nº 3:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE FRANCISCO BEZANILLA SANTIBAÑEZ (13740233X), EN CUANTO A UNA OCTAVA PARTE INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

Carga nº 4:

HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE JOYAL SERVICIOS INTEGRALES NEGOCIO, SL (B39686936), EN CUANTO A UNA MITAD INDIVISA. FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO ERNESTO MARTÍNEZ LOZANO EL DÍA DOS DE JUNIO DE 2011. (INSCRIPCIÓN 7).

LOTE 04.

Nº DE DILIGENCIA: 391423301751E Fecha de la Diligencia: 05-03-2014.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 6.995,70 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.399,14 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: CL ALTA 75.

39008 SANTANDER (CANTABRIA).

REG. NUM. 4 DE SANTANDER.

TOMO: 2470. LIBRO: 850.

FOLIO: 39. FINCA: 69397 INSCRIPCIÓN: 3.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO. CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO 11 DEL PLANO, SITUADO EN EL NIVEL 3 DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN SANTANDER, SEÑALADO CON EL Nº 73 DE LA CALLE ALTA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DIEZ METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, CUARTO TRASTERO Nº 12; SUR, CUARTO TRASTERO Nº 10; ESTE, PASILLO DE ACCESO Y OESTE, PASILLO DE ACCESO.

VALORACIÓN: 6.995,70 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 05.

Nº DE DILIGENCIA: 391423301751E Fecha de la Diligencia: 05-03-2014.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 6.995,70 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.399,14 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: CL ALTA 75.

39008 SANTANDER (CANTABRIA).

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

REG. NUM. 4 DE SANTANDER.

TOMO: 2489. LIBRO: 849.

FOLIO: 11. FINCA: 69145. INSCRIPCIÓN: 4.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. NÚMERO CUARENTA Y CINCO. CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO 4 DEL PLANO, SITUADO EN EL NIVEL 1 DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN SANTANDER, SEÑALADO CON EL Nº 73 DE LA CALLE ALTA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DIEZ METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, CUARTO TRASTERO Nº 3; SUR, CUARTO TRASTERO Nº 5; ESTE, PASILLO DE ACCESO Y OESTE, MURO DE CONTENCIÓN.

VALORACIÓN: 6.995,70 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 06.

Nº DE DILIGENCIA: 391423301751E Fecha de la Diligencia: 05-03-2014.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 6.995,70 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.399,14 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: CL ALTA 75.

39008 SANTANDER (CANTABRIA).

REG. NÚM. 4 DE SANTANDER.

TOMO: 2469. LIBRO: 849.

FOLIO: 31. FINCA: 69165. INSCRIPCIÓN: 3.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. NÚMERO CINCUENTA Y CINCO. CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO 14 DEL PLANO, SITUADO EN EL NIVEL 1 DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN SANTANDER, SEÑALADO CON EL Nº 75 DE LA CALLE ALTA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NUEVE METROS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, PASILLO DE ACCESO; SUR, ESCALERAS DE ACCESO Y MURO DE CONTENCIÓN; ESTE, DESCANSILLO Y OESTE, CUARTO TRASTERO Nº 13.

VALORACIÓN: 6.995,70 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 07

Nº DE DILIGENCIA: 391423301751E. Fecha de la Diligencia: 05-03-2014.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 4.896,99 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 979,39 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: TRASTERO.

LOCALIZACIÓN: CL ALTA 75.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

39008 SANTANDER (CANTABRIA).

REG. NÚM. 4 DE SANTANDER.

TOMO: 2469. LIBRO: 849.

FOLIO: 45. FINCA: 69179. INSCRIPCIÓN: 3.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. NÚMERO SESENTA Y DOS. CUARTO TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO 21 DEL PLANO, SITUADO EN EL NIVEL 1 DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN SANTANDER, SEÑALADO CON EL Nº 75 DE LA CALLE ALTA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SIETE METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, CUARTO DE BASURAS Y DESCANSILLO; SUR, CUARTO TRASTERO Nº 20; ESTE, PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 26 Y OESTE, PASILLO DE ACCESO.

VALORACIÓN: 4.896,99 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 08.

Nº DE DILIGENCIA: 391423301751E. Fecha de la Diligencia: 05-03-2014.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 6.563,97 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.312,79 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: GARAJE.

LOCALIZACIÓN: CL ALTA 75.

39008 SANTANDER (CANTABRIA).

REG. NÚM. 4 DE SANTANDER.

TOMO: 2470. LIBRO: 850.

FOLIO: 65. FINCA: 69423. INSCRIPCIÓN: 4.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. PLAZA DE APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS SEÑALADA CON LA LETRA A, SITUADO EN EL NIVEL 2 DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO RADICANTE EN SANTANDER, SEÑALADO CON EL Nº 75 DE LA CALLE ALTA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SEIS METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 20; SUR, ESTE Y OESTE, ZONAS COMUNES.

VALORACIÓN: 6.563,97 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R3986001002.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2017/11079](#)

CVE-2017-11079

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-11096 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado y acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-682 de Carasa a Bueras P.K. 0,000 al P.K. 4,000. Tramo: Carasa-Bueras. Término Municipal: Voto.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 16 de noviembre de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Voto; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 5 de diciembre de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA
CARRETERA CA-682 DE CARASA A BUERAS P.K. 0,000 AL P.K. 4,000. TRAMO: CARASA - BUERAS.
TÉRMINO MUNICIPAL: VOTO

Finca	Poligono	Parcela	Titular/es	Domicilio	Localidad	Provincia	Ocupación definitiva (m²)	TM	Tipo cultivo
1	664	5232					7,99	Voto	-
2	664	5003	PASCUAL GÁNDARA, JOSÉ ANTONIO	CL REINA VICTORIA 81	SANTANDER	CANTABRIA	1.130,26	Voto	Eucaliptal
3	664	5002	ROLDÁN DÍEZ, JULIA	CL ALTA 46(A) Es:A P110 P1:B	SANTANDER	CANTABRIA	1.282,07	Voto	Eucaliptal
4	664	5001	PABLOS ORTIZ, SOLEDAD	AV DE ESPAÑA 13 P1:BJ	LAREDO	CANTABRIA	171,51	Voto	Prado
5	664	7	OTERO DÍEZ, ANASTASIO	BO CARASA 144	VOTO	CANTABRIA	66,12	Voto	Prado
6	664	10	OTERO DÍEZ, JOSÉ LUIS	TR CONCEPCIÓN 22 P1:04 P1:DR	BILBAO	BIZKAIA	100,9	Voto	Prado
7	664	11	OTERO DÍEZ, MARÍA LUISA	TR CONCEPCIÓN 24 Es:1 P1:A	BILBAO	BIZKAIA	40,14	Voto	Prado
8	664	12	HEREDEROS DE OTERO DÍEZ, AVELINA	CL GARCÍA SALAZAR	BILBAO	BIZKAIA	14,35	Voto	Prado
9	664	13	OTERO DÍEZ, MILA GROS	CL GARCÍA SALAZAR 8 Es:1	BILBAO	BIZKAIA	167,76	Voto	Monte Bajo
10	664	14	CAÑIZO CUETOS, JOSÉ (HROS. DE)	BO CAMARGO CARASA	VOTO	CANTABRIA	293,08	Voto	Monte Bajo
11	661	49	OTERO DÍEZ, BONIFACIO	CR CAMINO PAGASARRI 98	BILBAO	BIZKAIA	222,96	Voto	Monte Bajo
12	664	15	SOMARRIBA ARROYO, RUFINA	CM LANDETA 16	PLENTZIA	BIZKAIA	12,7	Voto	Monte Bajo
13	13	67	PALACIOS GONZÁLEZ, AGAPITA	BO CARASA	VOTO	CANTABRIA	272,16	Voto	Eucaliptal
14	13	68	JUNTA VECINAL DE CARASA	BO CARASA	VOTO	CANTABRIA	879,4	Voto	Eucaliptal
15	13	69	ZUBIZARRETA DE LUCAS, MARÍA ASUNCIÓN	BO ADAL	LAREDO	CANTABRIA	329,72	Voto	Eucaliptal
16	13	137	ALVARADO ROLDÁN, MARÍA JESÚS	PZ PEDRO POVEDA 4 P1:02 P1:B	SANTANDER	CANTABRIA	681,44	Voto	Eucaliptal
17	13	136	CERECEDO GONZÁLEZ, RUFINO	MN VOTO	VOTO	CANTABRIA	533,25	Voto	Prado
18	13	138	PELLÓN RIVERO, JUAN MANUEL (HROS DE)	BO LA IGLESIA 35	VOTO	CANTABRIA	662,44	Voto	Prado
19	13	140	DÍEZ LÓPEZ, JOSEFA	CL CISNEROS 89 B1:B P1:05 P1:F	SANTANDER	CANTABRIA	774,7	Voto	Eucaliptal
20	13	144	RODRÍGUEZ SANTISTEBAN, DANIEL	BO CARASA 197	VOTO	CANTABRIA	602,77	Voto	Prado
21	13	146	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CASILDA	BO CARASA	VOTO	CANTABRIA	537,48	Voto	Prado
22	13	147	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CRISANTA	MN SANTOÑA	SANTOÑA	CANTABRIA	848,82	Voto	Prado
23	13	148	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VICENTE	CL CARASA	VOTO	CANTABRIA	792,55	Voto	Eucaliptal
24	13	149	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CASILDA	BO CARASA	VOTO	CANTABRIA	397,4	Voto	Eucaliptal
25	13	150	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CRISANTA	MN SANTOÑA	SANTOÑA	CANTABRIA	354,97	Voto	Eucaliptal
26	13	152	CAÑIZO RODRÍGUEZ, DOLORES	CL DR BIENVENIDO RODRÍGUEZ 5	LAREDO	CANTABRIA	689,67	Voto	Eucaliptal

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-682 DE CARASA A BUERAS P.K. 0,000 AL P.K. 4,000. TRAMO: CARASA – BUERAS”.
TÉRMINO MUNICIPAL: VOTO

27	13	153	GÓMEZ GREGORIO, ANTONIO	BO LA BARCENA 36	AMPUERO CANTABRIA	98,53	Voto	Eucaliphtal
28	13	154	GÓMEZ GREGORIO, ANTONIO	BO LA BARCENA 36	AMPUERO CANTABRIA	427,58	Voto	Prado
29	13	155	GÓMEZ GREGORIO, ANTONIO	BO LA BARCENA 36	AMPUERO CANTABRIA	556,76	Voto	Prado
30	660	1	OTERO AHEDO, ROGELIA	BO PADIÉRNIGA	VOTO CANTABRIA	1.390,18	Voto	Monte Bajo
31	660	9	TORRE SETIÉN, CELESTINO (HROS DE)	BO PADIÉRNIGA	VOTO CANTABRIA	1128,16	Voto	Prado
32	660	10	DIEGO ROLDÁN, MARIANO (HROS DE)	BO PADIÉRNIGA	VOTO CANTABRIA	142,74	Voto	Prado
33	660	11	AHEDO MADRAZO, MARÍA ANTONIA	CL PADIÉRNIGA 10	GURIZO CANTABRIA	188,8	Voto	Prado
34	658	29	TORRE TORRE, MANUEL	BO PADIÉRNIGA 71	VOTO CANTABRIA	308,29	Voto	Prado
35	658	35	ROLDÁN AHEDO, TERESA	BO IGLESIA PADIÉRNIGA 57	VOTO CANTABRIA	688,23	Voto	Prado
36	658	36	MADRAZO ORTIZ, MARTINA (HROS DE)	BO PADIÉRNIGA	VOTO CANTABRIA	213,43	Voto	Prado
37	658	41	AHEDO MADRAZO, MARÍA ANTONIA	CL PADIÉRNIGA 10	GURIZO CANTABRIA	90,65	Voto	Prado
38	658	28	AHEDO MADRAZO, MARÍA ANTONIA	CL PADIÉRNIGA 10	GURIZO CANTABRIA	47,52	Voto	Prado
39	658	27	ROLDÁN AHEDO, TERESA	BO IGLESIA PADIÉRNIGA 57	VOTO CANTABRIA	906,36	Voto	Prado
40	658	43	AHEDO MADRAZO, ROGELIO	BO LA IGLESIA PADIÉRNIGA	VOTO CANTABRIA	197,71	Voto	Prado
41	658	66	ORDUÑA MARTÍNEZ, ESTER	PZ LUIS ECHEVARRIA 1 Es:5	BILBAO BIZKAIA	223,55	Voto	Prado
42	23023	1	ORDUÑA MARTÍNEZ, ESTER	PZ LUIS ECHEVARRIA 1 Es:5	BILBAO BIZKAIA	110,17	Voto	Jardín
43	22029	3	CRUZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	CL GERARDO DIEGO 4 PH02 PHD	COLINDRES CANTABRIA	10,54	Voto	Prado
44	658	20	ROLDÁN AHEDO, TERESA	BO IGLESIA PADIÉRNIGA 57	VOTO CANTABRIA	42,19	Voto	Prado
45	658	54	ROLDÁN AHEDO, TERESA	BO IGLESIA PADIÉRNIGA 57	VOTO CANTABRIA	211,6	Voto	Prado
46	658	55	AHEDO SETIÉN, FLORINDA (HROS DE)	BO PADIÉRNIGA	VOTO CANTABRIA	166,78	Voto	Prado
47	658	36	HERRERÍA OREJÓN, JOAQUÍN	CL PADIÉRNIGA 2	VOTO CANTABRIA	147,83	Voto	Prado
48	658	18	CRUZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	CL GERARDO DIEGO 4 PH02 PHD	COLINDRES CANTABRIA	1204,85	Voto	Prado
49	657	63	CRUZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	CL GERARDO DIEGO 4 PH02 PHD	COLINDRES CANTABRIA	136,89	Voto	Prado
50	658	17	ABASCAL FERNÁNDEZ, CARMEN PILAR	BO MADERNE 44	VOTO CANTABRIA	943,51	Voto	Prado
51	657	60	ROLDÁN AHEDO, TERESA	BO IGLESIA PADIÉRNIGA 57	VOTO CANTABRIA	62,72	Voto	Prado
52	657	59	AGUIRRE TORRE, AVELINA	BO PADIÉRNIGA 36	VOTO CANTABRIA	208,68	Voto	Prado
53	657	55	AHEDO SETIÉN, FLORINDA (HROS DE)	BO PADIÉRNIGA	VOTO CANTABRIA	19,52	Voto	Prado
54	657	54	ABASCAL FERNÁNDEZ, CARMEN PILAR	BO MADERNE 44	VOTO CANTABRIA	533,48	Voto	Prado
55	657	41	ABASCAL FERNÁNDEZ, CARMEN PILAR	BO MADERNE 44	VOTO CANTABRIA	174,68	Voto	Prado

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

RELACION DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-682 DE CARASA A BUERAS P.K. 0,000 AL P.K. 4,000. TRAMO: CARASA – BUERAS”.
TERMINO MUNICIPAL: VOTO

56	657	42	AGUIRRE CAMPO, AGAPITO (HROS DE)	BO PADIÉRNIGA	VOTO	CANTABRIA	883,02	Voto	Prado
57	657	34	FERNÁNDEZ LASTRA, BELÉN	BO SAN PANTALEON DE ARAS 86	VOTO	CANTABRIA	532,3	Voto	Prado
58	657	33	MADRAZO ROLDÁN, GUMERSINDO	BO PADIÉRNIGA 59 PADIÉRNIGA	VOTO	CANTABRIA	122,38	Voto	Monte Bajo
59	657	29	PÉREZ TORAL, JULIÁN	CL HELIODORO FERNANDEZ 17 P103 P1-C	COLINDRES	CANTABRIA	370,67	Voto	Eucaliptal
60	657	28	ABASCAL ABASCAL, SEGUNDO (HROS DE)	BO SAN MAMÉS DE MERUELO Es:1 PIE	MERUELO	CANTABRIA	788,91	Voto	Prado
61	657	25	COLLADO AHEDO, CONSUELO	BO BUERAS	VOTO	CANTABRIA	416,83	Voto	Monte Bajo
62	657	24	AHEDO TORAL, REMEDIOS	BO SECADURA 93	VOTO	CANTABRIA	201,22	Voto	Monte Bajo
63	657	22	MASA-COMÚN CONCENTR-PARCEL VOTO	MN VOTO	VOTO	CANTABRIA	186,13	Voto	Monte Bajo
64	649	6	MASA-COMÚN CONCENTR-PARCEL VOTO	MN VOTO	VOTO	CANTABRIA	72,62	Voto	Monte Bajo
65	649	14	GONZÁLEZ PUMAREJO, MARÍA (HROS DE)	BO BUERAS	VOTO	CANTABRIA	103,18	Voto	Eucaliptal
66	649	13	TIT-DESC CONCENTR-PARCEL VOTO	MN VOTO	VOTO	CANTABRIA	203,68	Voto	Monte Bajo
67	649	12	AHEDO AHEDO, EDUARDO	BO BUERAS	VOTO	CANTABRIA	302,48	Voto	Monte Bajo
68	649	11	GONZÁLEZ PUMAREJO, MARÍA	BO BUERAS	VOTO	CANTABRIA	172,41	Voto	Monte Bajo

2017/11096

CVE-2017-11096

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-11070 *Aprobación y exposición pública de la convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua de 2017.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2017, ha aprobado la convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondientes al ejercicio de 2017; de conformidad con la Ordenanza Municipal de Ayudas para la Realización de Obras de Mejora y Ampliación de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua aprobada por el Pleno Municipal de 29 de junio de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de septiembre de 2006, y posteriormente modificadas por el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2009 y publicadas en el B.O.C del 10 febrero de 2010, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía destinada a esta convocatoria es de 178.622 euros, de acuerdo a la cláusula V.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la concesión.

2. El objeto y finalidad de estas ayudas, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la Ordenanza arriba citada.

3. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Comunidades de Propietarios cuyas instalaciones interiores de suministro de agua o redes de distribución privadas se encuentren en la necesidad de renovación, especialmente en lo preceptuado para cumplir el R.D. 140/2003, y puedan llevar a cabo el proyecto que motiva la concesión.

4. En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los edificios cuyos titulares pretendan acogerse a estas ayudas deberán de disponer del Informe de Evaluación de Edificios.

5. El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2017.

El concejal de Medio Ambiente,
José Ignacio Quirós García-Marina.

2017/11070

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2017-10259 *Concesión de licencia de primera ocupación de reforma de establo para vivienda, en Cobeña. Expediente 156/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de REFORMA DE ESTABLO PARA VIVIENDA, en la localidad de COBEÑA, en Suelo Urbano, en la parcela con ref. catastral nº 39022A052001240001EO, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 7 de noviembre de 2017.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía nº 225/2017.
- Promotor: Don Juan Carlos García Cuevas.
- Dirección de la vivienda: Cobeña (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 7 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2017/10259](#)

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-11062 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en calle La Fandioso, 20, Cortiguera. Expediente URB/2017/310.*

Por doña María Esther Ceballos Díaz, se ha solicitado autorización para construcción de vivienda, en suelo rústico de calle La Fandioso, 20, en Cortiguera.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 14 de noviembre de 2017.
El alcalde (ilegible).

2017/11062

CVE-2017-11062

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2017-11097 *Información pública y audiencia a los interesados del proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y de apoyo a la gestión, del Parque Nacional de los Picos de Europa y se aprueban sus Estatutos.*

En el artículo 148.1.9ª de la Constitución Española se establece que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de protección del medio ambiente. Asimismo, el artículo 149.1.23ª de la citada norma, reserva al Estado la competencia sobre la legislación básica en materia de protección del medio ambiente.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/ 1981, de 30 de diciembre, establece en sus artículos 25.7 que en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que ella establezca, es competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de protección del medio ambiente y los ecosistemas.

Mediante el Real Decreto 1740/2010, de 23 de diciembre, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de conservación de la naturaleza relativos al Parque Nacional de los Picos de Europa.

La Ley de 22 de julio de 1918 declaró el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga. Posteriormente, por la Ley 16/1995, de 30 de mayo, se amplían sus límites y se declara como Parque Nacional de los Picos de Europa y su conservación, de interés general de la Nación, Integrándose en la Red Estatal de Parques Nacionales, con territorio en las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria y Castilla y León.

El Tribunal Constitucional, mediante diversas sentencias, especialmente la 194/2004, de 4 de noviembre y la 102/1995 de 26 de junio, ha venido a delimitar las competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas sobre la gestión de los Parques Nacionales, asignando la gestión directa a las comunidades autónomas, en cuyos territorios estén situados, y atribuyendo a la Administración General del Estado fundamentalmente la creación de nuevos parques y la potestad de coordinación, especialmente en el caso de los Parques Nacionales que se extiendan por territorio de más de una comunidad autónoma.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la referida doctrina del Tribunal Constitucional, las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León suscribieron el 9 de marzo de 2009 un Convenio de Colaboración para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa.

El objeto del Convenio fue establecer las bases para instrumentar la colaboración de las Comunidades Autónomas firmantes en la gestión coordinada del Parque Nacional, siendo dos

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

sus finalidades, de un lado establecer criterios comunes para la planificación y la gestión del conjunto del Parque que sean respetuosos con las singularidades locales y que garanticen la unidad ambiental de dicho espacio, y de otro elaborar y desarrollar los diferentes instrumentos de planificación y gestión coordinada del Parque.

La cláusula cuarta del citado Convenio regula los órganos de gestión y participación del Parque, creando como instrumento de apoyo a la gestión coordinada del Parque un Consorcio Interautonómico denominado "Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa".

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, adapta la normativa básica del Estado a la citada doctrina del Tribunal Constitucional, disponiendo en el apartado 1 del artículo 21, que la gestión y organización de los Parques Nacionales corresponde directamente a las comunidades autónomas en cuyos territorios estén situados. Por otra parte, en el apartado 3 del citado artículo se establece que en los casos en que un Parque Nacional se extienda por el territorio de dos o más comunidades autónomas, el Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de dichas Comunidades podrán suscribir acuerdos para establecer fórmulas complementarias de gestión y administración a las establecidas en esa ley en relación a los territorios de cada una de las comunidades autónomas.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley 30/2014 establece que en cada uno de los Parques Nacionales supraautonómicos, se constituirá una Comisión de Coordinación, al objeto de integrar la actividad de gestión de cada una de las comunidades autónomas del modo que resulte más adecuado, donde la Administración General del Estado coordinará las actuaciones y decisiones que serán adoptadas por las administraciones competentes, al objeto de asegurar la responsabilidad compartida de las administraciones implicadas y la coherencia del conjunto, actuaciones y decisiones que serán adoptadas por la administración competente sin que pueda ser asumida la gestión del parque ni para supuestos concretos ni con carácter general por la citada Comisión. Asimismo, el artículo 25 regula el Comité de Colaboración y Coordinación de Parques Nacionales del que formarán parte los responsables de cada Parque Nacional designados por cada Comunidad Autónoma.

En este sentido, se debe tener en cuenta que, en el nuevo marco normativo estatal, la recientemente creada Comisión de Coordinación, y el Comité de Coordinación y Colaboración de Parques Nacionales tienden a cumplir estos objetivos de coordinación y de garantías de coherencia de la Red Estatal.

La nueva configuración legal de la asignación de la gestión a cada comunidad autónoma de su respectivo territorio en los parques supraautonómicos y las labores de coordinación y colaboración establecidas en la Ley 30/2014 de Parques Nacionales a la Administración General del Estado, hace necesaria la modificación de los Estatutos que regulan los órganos de gestión y participación y del consorcio interautonómico para la gestión coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa y que fueron establecidos por el Decreto 88/2010, de 16 de diciembre.

Por otro lado, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece una nueva regulación de los Consorcios, lo que hace también necesario adaptar los Estatutos objeto de este Decreto a dicha regulación básica en lo que al Consorcio se refiere.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 33 y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

RESUELVO

Someter el proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos de gestión, participación y de apoyo a la gestión, del Parque Nacional de los Picos de Europa y se aprueban sus Estatutos a información pública y audiencia a los interesados y representantes de los intereses sociales e institucionales afectados, así como de asociaciones que persigan el logro de los principios inspiradores de la Ley de Cantabria 4/2006, de Conservación de la Naturaleza, por un plazo de 15 días.

Los interesados podrán consultar el referido proyecto en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural, Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. C/ Albert Einstein, nº2 (PCTCAN), 39011 Santander (Cantabria). Asimismo, el documento podrá ser examinado en la página web del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es/web/direccion-general-medionatural y en el Portal de Transparencia de Cantabria: <https://transparencia.cantabria.es/es/inicio>

Las alegaciones se podrán remitir por escrito a la Dirección General del Medio Natural, además de los lugares previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente resolución.

Santander, 5 de diciembre de 2017.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2017/11097

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-11056 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para restaurante en la calle Torre Vitoria 1, Bajo.*

Por D. ÁLVARO BARREDO HERREROS, se ha solicitado licencia de actividad para restaurante "La Despensa del Tabernario", a emplazar en local sito en C/ Torre Vitoria, nº 1-Bajo, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Gallastegui.

2017/11056

CVE-2017-11056

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

CONCEJO ABIERTO DE OTERO DEL MONTE

CVE-2017-11055 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Aprobada por el Concejo Abierto de Otero del Monte, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2014, la Ordenanza reguladora de Pastos CUP Nº 275, se abre periodo de información pública por espacio de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, la Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Otero del Monte, 7 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José Antonio Corada González.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE
OTERO DEL MONTE (AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible (dentro del pueblo de Otero del Monte), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de explotaciones ganaderas (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

1. La presente reglamentación se aplicará a los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal, que se relacionan en el siguiente apartado.
2. La Entidad Local de Otero del Monte es propietaria del monte CUP N° 275 con una superficie deha.
3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART.3.- GANADO

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.
2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

1. La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.
2. En el caso de insuficiencia de pastos para todos los animales de los vecinos con derecho a su uso, debiendo limitarse los animales autorizados hasta la carga ganadera establecida en el plan anual de aprovechamiento, se autorizarán los accesos de la siguiente manera:

OPCIÓN a: Se autorizará un número de UGM por vecino proporcional al número total de UGM que tengan.

ART.5.- APROVECHAMIENTOS

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número: 275 Denominación : Cuesta del Prado	Desde 1 MARZO Hasta 31 DICIEMBRE

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.
3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que, al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART.6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.
2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.
3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 65 euros.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 10 euros por Unidad de Ganado Mayor BOVINO (UGM) y 15 euros por Unidad de Ganado Mayor EQUINO (UGM) debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART.8.-INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:
 - a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
 - c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.
2. Tendrán la consideración de infracciones graves:
 - a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
 - d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
 - e) El pastoreo de sementales no autorizados.
 - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
 - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
 - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
 - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
 - d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
 - e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
 - f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que, por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

- a) Sanciones por infracciones leves:

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes, y sus modificaciones y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Otero del Monte, a 15 de junio de 2014.

El alcalde,

José Antonio Corada González.

2017/11055

CVE-2017-11055

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11093 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 135/2017, a instancia de JESÚS OREÑA PALACIOS, frente a FIBRICOM REDES, SL, y FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL, en los que se han dictado Auto y Decreto de fecha 1 de diciembre de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, 1 de diciembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. JESÚS OREÑA PALACIOS, como parte ejecutante, contra FIBRICOM REDES, SL, y FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL, como parte ejecutada, por importe de 632,86 €, de principal, más 126,57 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064013517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficia-

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

rio del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, 1 de diciembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de D. JESÚS OREÑA PALACIOS, como parte ejecutante, contra FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 632,86 € en concepto de principal, más 126,57 €, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, al nº 3867000064013517.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

En cuanto a la ejecución acordada frente a FIBRICOM REDES, SL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

Banco Santander, al nº 3867000064013517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, SL, y FIBRIRED DESARROLLO DE INSTALACIONES, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 1 de diciembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/11093

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11094 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 669/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 669/2017 a instancia de CONSTANTIN MATEI, PORNEALA IONUT, ADRIAN PATRAS, PETRE TUDOR ALAMARU, GRIGORE FERARU, IONUT RAZVAN FERARU, FLORIN NICOLAE COTAR y LI-LIAN DEMIAN frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 13 de noviembre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

ARBOTANTE PARTNER, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 22 de enero de 2018 a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 29 de noviembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 29 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/11094

CVE-2017-11094

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-11115 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 616/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 616/2017 a instancia de MARTÍN ERNESTO GREGORIO BALBÍN CHAMPY frente a AMALIACH5 S C, FERNANDO MELGOSA FOMBELLIDA, RODRIGO MARÍN BARQUÍN, MARCOS GONZÁLEZ SUÁREZ y RAFAEL GONZÁLEZ ALONSO, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 26 de octubre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: FERNANDO MELGOSA FOMBELLIDA, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 21 de diciembre de 2017 a las 12:30 horas en la Sala de vistas nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 11 de diciembre de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO MELGOSA FOMBELLIDA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 11 de diciembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/11115

CVE-2017-11115

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11082 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 1182/2017.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio Inmediato sobre delitos leves nº 1182/2017 se ha dictado sentencia, con fecha 10-08-2017, CONDENATORIA siendo DENUNCIADO SR. LORENZO ULPIANI, PASAPORTE AY2525187 cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SR. LORENZO ULPIANI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 23 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2017/11082

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11085 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 691/2017.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 691/2017 se ha dictado sentencia, con fecha 12-06-2017, ABSOLUTORIA siendo DENUNCIADO SR. JUAN ROS CONDE CON N.I.F. 20197512Q cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SR. JUAN ROS CONDE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2017/11085

CVE-2017-11085

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11088 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 725/2017.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio Delito Leve nº 725/2017 se ha dictado sentencia, con fecha 22/05/2017, CONDENATORIA siendo DENUNCIADOS SRA. SILVIA VELASCO VALLECILLO CON N.I.F. 72354921A Y SR. ADRIÁN REY PALACIOS CON N.I.F. 72207835W cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberán presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SRA. SILVIA VELASCO VALLECILLO Y SR. ADRIÁN REY PALACIOS, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 3 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2017/11088

CVE-2017-11088

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11089 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 824/2017.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio Delito Leve nº 824/2017 se ha dictado sentencia, con fecha 19/06/2017, CONDENATORIA siendo

DENUNCIADO: SR. ALEJANDRO BLANCO VILLAVEIRAN CON NIF 49845813Y cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SR. ALEJANDRO BLANCO VILLAVEIRAN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 3 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

[2017/11089](#)

CVE-2017-11089

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 240

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-11090 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 892/2017.*

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio delito Leve nº 892/2017 se ha dictado sentencia, con fecha 19-06-2017, absolutoria siendo,

DENUNCIADOS:

SR. ADRIÁN REY PALACIOS CON NIF 72207835W.

SR. ALEJANDRO BLANCO VILLAVEIRÁN CON NIF 49845813Y.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por los interesados en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberán presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SR. ADRIÁN REY PALACIOS Y SR. ALEJANDRO BLANCO VILLAVEIRÁN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 3 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Ruisoto Rioja.

2017/11090

CVE-2017-11090